



# Comunicado de Prensa

## Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica

---

El Hospital Asepeyo, de Coslada, acoge mañana la jornada 'La nueva Ley de Contratos del Sector Público: Aplicación a la Tecnología Sanitaria', organizada por la SEEIC

### **LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO INCREMENTA LAS GARANTÍAS DE EQUIDAD EN LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA SANITARIA**

- La Ley de Contratos del Sector Público insiste mucho en que se debe acudir a criterios objetivos –que se pueden valorar con arreglo a fórmulas-, y si se ponderan los criterios subjetivos –resultantes de los informes técnicos-, hay que constituir un grupo de expertos ajenos al órgano que propone la contratación de estas nuevas tecnologías
- El alto coste de la tecnología sanitaria hace necesario que los hospitales dispongan de profesionales cualificados, como son los técnicos en electromedicina o los ingenieros clínicos o biomédicos, que se encarguen de la adquisición y mantenimiento de los equipos y que estén presentes en las negociaciones y contrataciones con los proveedores.
- La nueva Ley de Contratos ha introducido en sus textos la figura del Contrato de Colaboración Público-Privada. Esta figura está en sintonía con los modelos mixtos de gestión hospitalaria que se están implantando paulatinamente en el Sistema Nacional de Salud
- La SEEIC ha visto necesario organizar estas jornadas de actualización debido a la necesidad constante que todos los centros hospitalarios repartidos por la geografía española tienen de adquirir servicios y equipos tecnológicos

**Madrid, 8 de mayo de 2008.** Hace escasos días entró en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público (30/2007), una normativa que hace que nuestro país se adapte a la legislación ya existente en la Unión Europea.

El nuevo texto trae consigo cambios muy importantes que afectan a las formas de contratación en ámbitos tan importantes para la salud como son las tecnologías sanitarias de los centros hospitalarios pertenecientes al Sistema Nacional de Salud.

Con el objeto de dar a conocer cómo la nueva normativa afecta a la adquisición de estos equipos, se celebra mañana en el Hospital Asepeyo de Coslada, en Madrid, la jornada 'La nueva Ley de Contratos del Sector Público: Aplicación a la Tecnología Sanitaria', organizada por la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica (SEEIC).

Actualmente existen en torno a 8.000 familias de equipos electromédicos distintos –con una media de 12 por familia-, con un coste medio unitario que se estima en



# Comunicado de Prensa

## Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica

unos 12.000 euros, ya que los precios pueden variar desde unos 1.000 euros de un pulsioxímetro, a los 2 millones de euros que puede llegar a costar un acelerador lineal de electrones, una resonancia magnética, un robot quirúrgico o un PET.

El alto coste de este tipo de tecnologías, hace necesario que los hospitales dispongan de profesionales cualificados como son los técnicos en electromedicina o los ingenieros clínicos o biomédicos, que participen en la adquisición, se encarguen de la gestión y el mantenimiento de los equipos y estén presentes en las negociaciones y contrataciones con los proveedores.

La SEEIC ha visto necesario organizar estas jornadas de actualización debido a la necesidad constante que todos los centros hospitalarios repartidos por la geografía española tienen de adquirir servicios y equipos tecnológicos. Para la Sociedad, es de gran importancia esta nueva ley de contratación de nuevas tecnologías que puede simplificar en muchos casos estas adquisiciones.

Según explica David Larios, Coordinador de los Servicios Jurídicos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), “en lo que se refiere a tecnología sanitaria, con esta nueva Ley de Contratos con el Sector Público, se pretende evitar la excesiva subjetividad de las normativas anteriores y dar garantías de igualdad en la valoración de las distintas ofertas”.

En este sentido, el texto deja claro que el objeto del contrato (en este caso cualquier equipo médico) no tiene que referirse a ninguna marca en concreto. “La Ley insiste mucho en que se debe acudir a criterios objetivos –que se pueden valorar con arreglo a fórmulas-, y si priman los criterios subjetivos –resultantes de los informes técnicos-, hay que constituir un grupo de expertos ajenos al órgano que propone la contratación de estas nuevas tecnologías”, explica David Larios.

### **Colaboración público-privada**

Durante los últimos años, en el Sistema Nacional de Salud están comenzando a extenderse sistemas de gestión en los que colaboran entidades públicas y privadas. Sin duda, el ejemplo más claro es el que se está dando en la Comunidad Valenciana, donde una buena parte de sus hospitales están gestionados bajo concesión administrativa de la Consejería de Sanidad a empresas privadas.

La nueva Ley de Contratos ha introducido en sus textos la figura del Contrato de Colaboración Público-Privada, “que se ha convertido en un traje a medida para estos sistemas, ya que hasta la fecha el marco jurídico de estos modelos no estaba del todo claro”, apunta David Larios.

### **Cambios importantes**

Uno de los cambios fundamentales de esta nueva situación jurídica es que logra extender el régimen de contratación pública sobre el mayor número de entidades públicas, incluyendo no sólo a las Administraciones públicas, sino también a las empresas y fundaciones controladas por éstas. Tal y como apunta David Larios, “también se potencian en mayor medida las tecnologías de la información, tanto en los sistemas de publicidad de las licitaciones como en los procedimientos de



# Comunicado de Prensa

## Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica

---

contratación, ya que se introducen nuevas fórmulas basadas en sistemas de e-contratación como es la subasta electrónica”.

Para este experto, uno de los puntos menos afortunados de la Ley de Contratos del sector público es que no simplifica procedimientos y tampoco ahorra trámites. “Se ha perdido una oportunidad de racionalizar la contratación y de poder ser más eficaces, ya que los trámites siguen siendo excesivos en muchos casos”.

En relación a la gran complejidad que presenta el desarrollo de estas contrataciones, durante estas jornadas organizadas por la SEEIC se ha incluido un taller práctico impartido por Carmen Oñate, técnico de la Subdirección General de Coordinación de Nuevas Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

“La intención de este taller no es otra que explicar como se realiza un Pliego de Prescripciones Técnicas para un Procedimiento abierto, y como deberían presentar la oferta los distintos proveedores”, subraya Carmen Oñate. “No es tanto decir qué papeles deben incluir las empresas, sino más bien que deben estudiar de los pliegos para saber que deben enviar y evitar exclusiones innecesarias porque no se aporte documentación”.

### **Acerca de la Sociedad Española de Electromedicina**

La Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica (SEEIC) es una institución nacional de carácter científico-técnico constituida, entre otros, con el objetivo de ser el interlocutor que promueva, ante los organismos públicos y privados, la ordenación y normalización profesional de los estándares y requisitos necesarios para la correcta aplicación del equipamiento electromédico.

Se trata de una Sociedad pionera en España que en la actualidad cuenta con cerca de 300 socios que desarrollan su actividad en las empresas del sector, en los hospitales públicos y privados del país y resto de organizaciones e instituciones relacionadas con la tecnología electromédica.

**Para más información:**  
**Berbés Asociados: Teresa del Pozo**  
**91 563 23 00/ 670 655 038**  
[teresadelpozo@berbes.com](mailto:teresadelpozo@berbes.com)